

TORRE Y ARCO DE SANTA MARIA

ADDENDA ET CORRIGENDA

(Conclusión).

Entre las vicisitudes padecidas por la Portada de Santa María, tal como venimos historiándola, bien hemos podido ver que la más grave de todas fué el embargo pedido y logrado, en la primera quincena de abril de 1537, por el Licdo. Villegas de Sasamón, que ejercía de Procurador Mayor aquel año en el Regimiento, por decisión autoritaria del Corregidor D. Pedro Ordóñez de Villaquirán, asesorado por los Letrados del Regimiento; pero contra el parecer de la mayoría de los Regidores.

De aquella decisión corregimental los Regidores contrariados alzáronse ante el Consejo Real de Su Majestad Carlos V, refiriéndole todo el historial adverso de Villegas, en prueba de que no convenía recibirle de Procurador Mayor: cómo había sido antes «alterador en esta cibdad», y elegido ahora «por ombres alterados en tiempo de la Comunidad»; cómo era tenido por «mal ombre e muy escandaloso»; cómo antes de ser oficialmente presentado al Regimiento, en la sesión de cuatro de enero, por el Procurador del año 36 Juan Alonso del Castillo, ya tenía hecha «cierta instrucción e capítulos contra ellos, fechos con fraude e malicia, por poner desasosiego entre el Regimiento e los de la cibdad; lo qual sería en grand deservicio de su Magestad, e en mucho danno desta cibdad»; y otras acusaciones semejantes. Pero el Consejo tardó mucho en resolver este recurso, y al cabo debió de rechazarle.

Nada nos dicen de él las actas de nuestro Regimiento; pero entre los papeles del Consejo Real, que guarda el Archivo General de Simancas, hay un legajo con la signatura C. R. 202-2, de interés extraordinario, no sólo para este incidente, sino para la historia total de la Portada de Santa María (1).

(1) Debo a la generosidad de mi querido compañero y amigo, Filemón Arribas, Archivista de Simancas, y Catedrático y Secretario General de la Universidad de Valladolid, el conocimiento de esta documentación definitiva. Para él mi gratitud honda y cariñosa

Forma en Simancas un legajo de 70 folios, papel hilo, con la signatura arriba dicha. Los prime-

Van en él la «instrucción e capítulos» de Villegas contra los Regidores, que ya éstos conocían por susurros en la sesión de 4 de enero, y es un alegato de veintinueve agravios perpetrados por la Justicia y Regimiento, entre ellos, y como principal, el de unas Ordenanzas que los Regidores usaban para la policía de Burgos, sin estar aprobadas en firme por el Consejo Real de Su Majestad, aunque tenían autorización provisoria de usarse por concesión de Carlos V, dada en Valladolid a 2 de aquél año 1537.

Llevaba la defensa del Regimiento burgalés ante el Consejo un tal Hernando Romano; y oponiéndose a la pretensión de Villegas, que alardeaba de Procurador Mayor, y nada menos que pedía salario expreso para residir en la Corte, a fin de proseguir su pleito en nombre y beneficio de la ciudad, Hernando Romano replicaba que Villegas no era tal Procurador Mayor, puesto que había sobre ello pleito pendiente en el muy alto Consejo; y «lo que aquí haze no es en beneficio de la dicha cibdad, antes es en muy grand danno y perjuizio della; y especialmente, que sy es Procurador Mayor como él dize, hay Ordenança en la cibdad de lo que los Procuradores Mayores an de aver para los pleitos, syn que ayan por ello otras nuevas licencias».

En 13 de mayo, rebatiendo las culpas que Villegas quería cargar sobre los Regidores, dice Hernando Romano a Su Majestad, que la culpa de los Regidores de Burgos era consentir que Villegas ejerciese de Procurador Mayor, «pues el pleito de su elección pende ante los del vuestro Consejo»; y en 13 de junio insiste en lo mismo, y pide que se examine aquella elección, para que se vea «cómo no es Procurador Mayor, ni lo puede ser, ni conviene al servicio de Vuestra Alteza que él lo sea.»

Mas, con todo esto, el Consejo no se daba prisa. Y como sabemos que todavía en octubre de aquél año 37, Villegas seguía pleito con los Regidores sobre las Ordenanzas, debemos de sospechar que el Consejo, o no resolvió, o confirmó a Villegas en su cargo de Procurador Mayor, sin el cual no hubiera podido actuar oficialmente contra el Regimiento.

Sabroso e instructivo es en verdad el duelo VILLEGAS - REGIDORES, sostenido por aquel durante toda su Procuraduría Mayor, para sacar verdadera su promesa electoral a los Procuradores de vecindad, «diziéndoles qué sería el más contrario que pudiera a los señores de Regimiento»; pero no cae dentro de estos artículos el historiarle. Sin embargo, satisfaciendo un tan-

ros folios contienen la denuncia de Villegas, en 29 capítulos, y las réplicas y contraréplicas, cruzadas como tiroteo entre Villegas y Hernando Romano, Procurador del Regimiento burgalés para este caso. El folio 31, que es de cubierta, dice en el anverso con letra de la época: «*La relacion que embió el Corregidor de Burgos sobre lo de la Puerta de Santa María. — Juan Gallo.*» Y en el reverso: «*Relación fecha en Burgos por la Justicia de la || por Provisión Real de Sus Magestades || sobre la Portada de la Puerta de Santa María de la dicha cibdad || para Juan Gallo de Andrada del Consejo Real. || a 16 de mayo de 1537 annos.*»

to la curiosidad menos aguzada, que no dejará de inquirir, cómo es que Villegas logró su puesto con semejante promesa, cual si la ciudad estuviera descontenta del Regimiento, bueno será puntualizar algo más esta materia.

En 5 de marzo de 1537 (quizá sea esta la fecha de la primera embestida), Diego de Villegas elevó al Consejo un escrito, del cual son los siguientes párrafos: «El Licdo. Villegas, Procurador Mayor de la cibdad de Burgos, digo: Que a suplicación de Juan Alonso del Castillo, Procurador Mayor de la dicha cibdad (el anterior a Villegas, año 36), y por relación que hizo ante los del vuestro muy alto Consejo, querellándose de las nuevas hordenanzas que Justicia y Regidores avían hecho por ynterese particular, en perjuicio del pueblo, Vuestra Magestad dió su Real Probisión, dirigida al Corregidor de la dicha cibdad, para que hiziese las deligencias en ella contenidas, y que ynviase las dichas hordenanzas al vuestro muy alto Consejo, y que entretanto no consyntiese vsar dellas.»

«Y por se sentir agraviados los Regidores de la dicha cibdad de la dicha Probisión, y les quitar el vso de las dichas hordenanzas, que por Vuestra Magestad no estaban confirmadas, suplicaron della; y en grado de suplicación se litygó en vuestro muy alto Consejo. Proceso concluso, se confyrmó la dicha Probisión, y se dió sobrecarta della para que se guardase y compliese, y de las dichas nuevas hordenanzas no se husase, hasta tanto que por los del vuestro muy alto Consejo fueran vistas y hesaminadas...»

Donde vemos que ya el año 36, uno antes de ser Villegas Procurador Mayor, habían levantado revuelo las dichas Ordenanzas, y Juan Alonso del Castillo había logrado su repulsión, mientras el Consejo Real no las aprobase. Pero como los Regidores de Burgos, tenaces en su propósito, acudieran a Carlos V, exponiéndole que la ciudad estaba así sin Ordenanzas, y se hacían muchos delitos y excesos, que no podían castigarse, Carlos V vino en autorizar su uso precariamente, por Provisión dada en Valladolid a 2 de febrero, ya del año 37, según queda consignado arriba.

El ambiente de hostilidad ciudadana contra las Ordenanzas hubo de favorecer la aspiración de Villegas a la Procuraduría Mayor, prometiendo a los electores «qué sería el más contrario que pudiera a los sennores de Regimiento.»

Porque cuando llegó a Burgos la citada Provisión del 2 de febrero, autorizando el uso de las Ordenanzas, fué tal la polvareda que levantó, que no sólamente se exasperó Villegas, sino que se removiú buena parte de la ciudad en la persona del otro Procurador Mayor, Rodrigo de Vallejo, a quien los Regidores no habían podido poner tacha al ser elegido; y aun en la persona de algunos Procuradores de vecindad, tal vez parciales de Villegas, por ser de su misma laya política, es decir, excomuneros, que le habían muñido la elección.

Villegas suplicó de la Provisión ante el Consejo en 5 de marzo, según hemos dicho; el 15 de febrero había suplicado Rodrigo de Vallejo; y tres días antes lo había hecho también Sancho de Vibanco, «en nombre y como Procurador que soy de los vezinos de las quadrillas y vezindades de la cibdad de Burgos.»

Pero Villegas, a vuelta de su queja contra las Ordenanzas, disparó frente a los Regidores otros veintiocho capítulos de acusación; entre ellos, y es el que nos interesa a nosotros ahora, «el dapno que la cibdad rescibió en derribar la Torre de Santa María por voluntad e syn ninguna nescesidad, tornándola a hazer sobre falso.»

Y esta denuncia sí que le llegó al alma a Carlos V.

Porque no más allá que el 24 del mismo mes de marzo, enderezó al Coredidor de Burgos otra Provisión, en que, trascribiendo la queja de Villegas, quizá con sus mismas palabras, decía cómo de la sisa otorgada para la puente de Santa María «avían sobrado mucha cantidad de dineros para otras nescesydades, e para reparar otras puentes de la comarca, por do bienen los mantenimientos a esa dicha cibdad; e diz que la Justicia e Regidores, por los espende e gastar, avían derribado toda la delantera e Puerta de Santa María, donde se faze el Ayuntamiento; lo cual avían fecho contra la voluntad de toda la cibdad, e syn les fazer saber cosa alguna, e contra el parescer de muchos maestros de cantería, salbo por su propia abtoridad, e syn tener para ello nuestra licencia para vsar en la dicha Torre e Portada; ques vn fuerte e grand hedificio, vno de los principales que ay en ningunas cibdades destos nuestros reynos, con dos cubos al derredor, bordados en lo alto de las dos esquinas de la dicha Torre e diz que han derrybado el vno dellos, con la mytad della, e la han tornado (a) fazer de piedra blanca; e que, llegando la obra al medio della, la tornaron a derribar, para la hazer de otra manera; en lo qual se avía gastado mucha suma de maravedís; e quel dicho hedifizio parecía falso, por no llegar la hobra nueva a la antygua; e que la hobra perpetua e fuerte hazían temporal, a efecto de poner en ella medallas e antigualla de caballeros antyguos; e que lo peor era, que sobre el otro cubo estaban fundados los corredores de la Torre e casa Ayuntamiento. e que sy aquel se derrybase, se vendría todo al suelo. e se avía de fazer todo a costa del pueblo; de que rescibirían grand danno.»

«Por ende, que nos suplicaba e pedía por merced, lo mandásemos probeer e remediar, mandando que no se hiziese ynobación; ni que la dicha Torre, pues era de tan grand memoria e fortaleza, se derrybase; pues los Reys nuestros progenitores por ser de tan grand fundamento, lo avían asy conservado para defensa desa dicha cibdad; e que no se tocasse en ello, e se estobiese en el efecto en questaba; ni se hiziesen más gastos, pues la dicha hobra avía seydo más voluntaria que nescesaria; e que, hallando que no avía avido cabsa

para derrybar la dicha Torre, lo que se avía derrybado se tornase a fazer a costa de los dichos Regidores....»

«Por que vos mandamos que, del día que nuestra carta vos fuere noteficada, hasta ocho días primeros siguientes, enbieys ante los del nuestro Consejo relación verdadera de lo que sobrello pasa, y qués la cabsa por que la dicha Torre se ha derrybado, e qué nescesidad vbo de que se hiziese, y qué maravedís son los que hasta aquí se han gastado en ello».

Con Provisión tan terminante, esgrimida por Villegas como arma de triunfo en la sesión de 12 de abril, Villegas requirió y pidió al Corregidor y Alcaldes presentes, que la guardasen y cumpliesen; y que «por ser la dicha hobra temporal, e voluntaria, e muy costosa, mandase cesar la labor de toda la dicha hobra; e no consentiese se derrybase, ni tocarse, el cubo que de la dicha Torre estaba por desfazer, hasta tanto que por Su Magestad fuese mandado ver, e probeydo sobre ello».

Mordiéndose los labios, y aun los carrillos por dentro, estarían aquellos honorables y celosos Regidores, guardadores fidelísimos de la gloria y el bien de Burgos, y empeñados como nadie en su acrecentamiento. Pero enfrenados todos por el respeto Real, acompañaron silenciosos al Corregidor y Alcaldes, que, tomando la provisión en sus manos, la besaron, y la pusieron sobre su cabeza, y dijeron que la obedecían, y estaban prestos a cumplirla.

Enseguida mandaron cesar la obra; y «para que más cierta relación se haga a Su Magestad de lo que por la dicha su Real Provisión manda», el Corregidor, D. Pedro Ordóñez de Villaquirán, ordenó a Santotís, Escribano del Regimiento, que sacase en limpio, y signase en pública forma, de los Libros de Regimiento, «e de otras qualesquier escrituras e partes, todos los abtos e acuerdos», que por la ciudad se hubieran tomado acerca de la Portada, «con los paresceres que cerca dello por maestros se ayan dado»; todo dentro de segundo día, «so pena de dos mil maravedís para la Cámara de Su Magestad». Y que trajese también «el Libro de la razón e cuenta de lo que hasta aquí se ha gastado en la dicha Portada e hobra della».

Santotís recibió la orden; pero expuso allí mismo, que el Libro de cuenta no lo tenía él, sino Francisco de Carrión, Mayordomo de aquellos gastos.

El día 18 volvió Santotís a presencia del Licdo. Salido, Alcalde de la ciudad por el Sr. Corregidor, trayendo el testimonio, que dijo haber sacado del Libro de Regimiento y de otras escrituras sobre la Portada. Y en él constata Santotís cómo, en 19 de julio de 1535, la Justicia tomó información sobre lo que faltaba hacer «en la Puente de Santa María y Portada della; y entre otras ynformaciones que tomó, tomó el parescer de Francisco de Colonia, e Iohan de Vallejo, e Iohan de Arana, maestros de cantería; y entre otros paresceres que dieron para la dicha Puente, fué uno siguiente: «Otrosy se han de hazer dos cubos en los corredores de la Puente, con su portada entre-

medio de los dichos cubos, con gentiles molduras rasas e buelta de arco con sus entablamientos; y en los pies derechos de la Portada, sobre sus reprises, ha de aver el Conde Hernán González al vn costado, e el Cid Ruy Díaz armado en blanco; y encima del dicho entablamiento ha de aver los Juezes de Castilla, que fueron Nuño Rasura e Lain Calbo, con sus acompañamientos de pilares e hobra romana, como tal hobra requiere; e a caca costado vn león con las armas de la cibdad; y encima desto, por guardapolvo, abrá otro entablamiento; y encima del dicho entablamiento las imperiales, con su remate del romano; que podrá subir en altura, cubos y Portada, fasta cinquenta o cinquenta e cinco pies; que costará todo hobra de dos mil ducados».

«E con esto, e con todo lo que faltaba para fazer en la dicha Puente e paredón, dixeron que montaba vn quento e nueve cientos e treynta e cinco mill maravedís, syn otros dozientos ducados para enpedrar la Puente, segund que esto y otras se contiene en la dicha ynformación; la qual se llevó signada para los Sennores del Consejo, y se traxo licencia para ello de tres mill ducados, que se echasen de syssa; la qual se echó y se cogió, segund todo está ante mí, a que me refiero».

Y tras esto va insertando todos los acuerdos de Regimiento sobre la Portada de Santa María, desde 1535 hasta abril de 1537; tal y como han sido oportunamente transcritos en los artículos precedentes, tomándolos de las actas regimentales sin perder línea.

En ninguno de ellos habíamos podido atisbar siquiera la traza del primer proyecto de los Regidores; ni cabía sospechar, aun por referencia lejana, de la intervención que en esta obra laboriosa, si insigne, de la Portada, tuvo el famoso maestro de cantería Juan de Arana, pareado aquí con Francisco de Colonia y Juan de Vallejo, e inmortalizado luego en obras gloriosas de la gloriosa Salamanca.

Esta información hubo de arrancarla Santotís, no del Libro de Regimiento, donde parece que debía de haber tenido puesto obligado, y no le tuvo extraña y lastimosamente; sino de «otras escripturas», donde el Corregidor le mandó beber tambien, para dar puntualísimo cumplimiento a la orden rigurosa de Carlos V. — ¡Bendita sea!

Como tampoco tomó del Libro de Regimiento, porque tampoco está allí, un acuerdo de 11 de julio de 1536, en que «el Sennor Licdo. Salido, Alcalde en esta cibdad, dixo que, por quanto Iohan Alonso del Castillo, Procurador Mayor, requirió en este Regimiento, que no se hiziese la Portada, que se haze en la Puerta, que, respondiendo al dicho requerimiento, dixo que le diesen por testimonio *en cómo la hobra se acordó por cibdad a menos costa; e que la pared estaba toda derribada*; e sy testimonio quesyese, se lo manda dar con todo lo dicho».

La oposición a la Portada adosada a la Torre, que en 1537 se agudizó

en el Licdo. Villegas de Sasamón, Procurador Mayor de aquel año, había asomado ya la cabeza en el Procurador Mayor del año 1536, Juan Alonso del Castillo, siquiera entonces pareciera aquietarse dentro del Regimiento, aunque no en la calle, como se deja entender por los acontecimientos que se siguieron.

Acabado el testimonio de los acuerdos, extraído por Santotís, viene la averiguación del gasto causado en la Portada, según lo exigía la Provisión Real; advirtiéndole sobre ella Carrión y Colonia, que la cuenta que dan, corre desde que «se escomençó a desfazer y fazer el torrexón de la Puerta de la cibdad, que fué a tres de junio de mill e quinientos e treynta e seys annos.... fasta oy diez e ocho de abril de mill e quinientos e trenta e syete annos».

La cuenta montaba en redondo 301.898 maravedís.

Y «asy tomada e prevenida la dicha razón, . . . luego, para más averiguación de la verdad, el dicho Sennor Alcalde Saldo tomó e rescibió juramento de los dichos Francisco de Carrión, Mayordomo, e Francisco de Colonia, maestro de la dicha obra, presentes», . . . los cuales juraron que aquella era la verdad, «e que asy está asentado por estenso en el Libro de la dicha hobra, e quenta, e razón, e gasto de la dicha Portada, hasta oy dicho día. E firmarónlo de sus nombres —Francisco de Colonia.— Francisco de Carrión».

Aquel mismo día, 18 de abril, el Licdo. Salido en función de Alcalde del Sr. Corregidor, recordando que por parte de la ciudad «fue cometido a don Iohan Manrique e Alonso de Almotar, Regidores de la dicha cibdad, que, a vista e parescer de maestros, se hiziese la dicha hobra de la dicha Portada e traça della, como parece por cierto abto, que está escripto en el libro del Ayuntamiento de la dicha cibdad, e a sydo ynformado que los maesttos, que dieron el parescer e traça de la dicha obra, son Francisco de Colonia e Juan de Vallejo, maestros en el dicho oficio de cantería, por ende, que para que mejor conste a Su Magestad e a los Sennores de su Real Consejo, de lo que por la dicha su Real Provisión se manda, mandaba e mandó presentar personalmente ante sy a los dichos Francisco de Colonia e Juan de Vallejo; e parecidos, tomó e rescibió dellos juramento . . . ;» y preguntados a tenor de la Provisión de Su Magestad, «dixeron e depusieron, cada vno por sy secreta e apartadamente, lo siguiente:»

— Colonia dijo que para hacer aquella Portada, «principio de la nueva puente, que de la cibdad va al arrabal de Vega», fueron llamados hasta ocho maestros: «Maestre Felipe, e Andino, y este testigo, e Vallejo, e Nicolás de Vergara, e otros»; los cuales se juntaron ante la Justicia y Regimiento, «e platicaron cerca de la Portada e torrexones que se avían de hazer en la entrada de la dicha puente, delante de la dicha Puerta de la dicha cibdad; e para ello se hizieron por los dichos maestros muchas traças e vn modelo; e después, porque los dichos maestros dezían que la dicha hobra costaría al pié de qua-

tro mill ducados, se resumieron la Justicia e Regimiento, con parescer deste testigo e del dicho Iohan de Vallejo, que la dicha hobra se hiziese por otra traça e hordenança de menos costa, que a este testigo e al dicho Iohan de Vallejo les paresciese ser menos costosa e firme; e para ello cometieron a este testigo e al dicho Vallejo, que hiciesen la traça de su dicho parescer; la qual ellos hizieron, e dieron su parescer, que fué la siguiente:

«Vna entrada de fortaleza e castillo, con las armas reales e de la cibdad, en que se pusiesen las figuras de Su Magestad, e del Conde Fernán-González, e Cid Ruy Díaz, e Nuño Rasura e Layn Calbo, Juezes que fueron de Castilla, e la del Conde Don Diego; a la qual traça dixo referirse.

«La qual dicha hobra se acordó por este testigo e por el dicho Iohan de Vallejo fuese en la misma Portada vieja; la qual era de piedra] tosca, fasta quarenta pies de alto; e a los costados, dos cubos principiados so las encañaduras; y encima dellos, cierto hedifizio e corredores de ladrillo, e yelso, e madera.

«E porque la dicha pared e hobra vieja de la dicha Portada estaba fecha de piedra tosca, heladiza, e comida, e desgastada, e no llevaba remedio hedificar ni fundar sobre ella, paresció a este testigo e al dicho Vallejo. se debía de deshazer e desbaratar la haz e syllar de la dicha pared, porque en la dicha haz, que asy deshiziesen, hiziesen la hobra nueva de la dicha traça de piedra franca de Hontoria, ques piedra que no se yela; e asy mismo, porque conformase con la hobra de la dicha traça; porque asy les paresció, por la costa no ser mucha.

«E por el dicho parescer se desató la faz de la media Portada vieja, en la qual se ha fecho de nuebo la pared, con más las caxas de las dichas ymágenes, e parte de vn cubo, junto con la Torre e entrada de la dicha Puerta; e está labrada lo más de la piedra para hedificar la otra parte de la dicha Portada, questá por derribar»

Preguntado «qué nescesidad tobo la dicha cibdad de hazer la dicha hobra, dixo que por noblescer la entrada de la dicha Puerta de la dicha cibdad; e porque aquella conformase con la nueba Puente, por ser la más insigne Puente destes reynos; e porque de la manera que primero estaba la dicha Portada, no dezía con la dicha nueba Puente, y estaba fea; porque, lo que estaba labrado de piedra en ella, estaba helado e desgastado; e lo demás era de ladrillo, e yelso, e madera; (1) e que, lo que hasta agora naebamente se haze, e hiziere en la dicha Portada, es hobra muy fixa e perpetua, más que lo

(1) Con esta declaración de Colonia, que luego confirmará Vallejo, cae por tierra de una vez la leyenda vulgar de que el Arco de Santa María se construyó en homenaje al Emperador, para desagrarle del desacato de las Comunidades.

que estaba fecho de primero, como ha dicho; por ser lo nuevo de mejor piedra, que no se puede helar, y es para durar para syempre jamás.

E que esta es la verdad, e lo que cerca deste fecho sabe para el juramento que hizo. — E firmólo de su nombre. — Francisco de Colonia».

No podíamos desear explicación más clara y más completa, ni más autorizada. Fortuna ha sido tropezar con tan interesante documento. Otra vez tienen que bendecir a Villegas los amadores de la Arqueología, por haber dado pié con su denuncia a tan preciosas y tan reveladoras manifestaciones.

Pasó luego a declarar Juan de Vallejo; y su declaración ajusta con la de Colonia, como era de rigor, en casi todos los pormenores; y en lo que se diferencia, es justamente para añadir otros datos, que aún puntualizan mejor la historia de la Portada.

Y así nos hace saber, que los maestros llamados para la primera traza, fueron Maestre Felipe, Andino, Salas, Vergara, Colonia, él y Juan de Villareal, escultor; que esa primera traza era de un Arco a la entrada del puente, tal como nos lo ha descrito Colonia, situado a distancia de la Portada vieja de lo menos veinte pies, sin contar el grosor del Arco; que para su erección presentaron los dichos maestros trazas y modelos, que al cabo se desecharon; porque a todos les pareció que el tal Arco iba a ser obra costosa, de más de 4.000 ducados, «e ocupaba mucha parte de la dicha puente nueva, e deshazía la majestad della, siendo como es hermosa e ancha, e buena, e prencipal destos reynos; e con el dicho hedifizio quedaba muy corta la dicha puente, e la salida de la dicha Puerta muy prolongada; por manera que la dicha hobra era dificultosa a la salida de la dicha Puerta, como a la dicha puente...»

Por lo cual, acordaron hacerla en el paño de la Torre, «a manera de vn castillo», y mandaron a Maestre Felipe y Andino que hiciese cada uno de ellos una traza.

¡Cómo asoma siempre la veneración profesional por Maestre Felipe y Andino, «personas en el arte sabias», según voz de los mismos Regidores, y aun de la ciudad entera!

Hizo la traza Maestre Felipe; más el Regimiento no se resolvió a aceptarla por costosa. Y entonces, sigue relatando Vallejo, Don Juan Manrique y Alonso de Almotar y Pedro Ruiz de la Torre, en nombre de la ciudad, le encomendaron a él, a Vallejo, que hiciera otra, acomodándose a la información que ellos le daban; en la cual exigían que, si era posible, no se deshiciesen los cubos viejos, ni el paño viejo de pared; cosa que a Vallejo le pareció inconveniente, por la misma razón de fealdad de la antigua Puerta, que ha dibujado Colonia en su declaración.

Y aun la recarga Vallejo, diciendo que lo viejo estaba gastado, además de ser piedra tosca, «a manera de mampostería».

Al preguntarle por la necesidad de erigir tan suntuosa Portada, respon-

dió que era «*para bornato de la torre... e asy mesmo para el bornato de la dicha nueba Puente. siendo tan prencipal como ha de ser*».

Y respecto de la perpetuidad de la obra, puesta en tela de juicio y aun negada por Villegas en su denuncia, aseguró como Colonia, que la verdadera firmeza y duración había que adjudicársela a esta Portada, de piedra de Hontoria resistente a los hielos; y no a la antigua, ya *conocida* y desmoronada.

Taxativos eran los pareceres coincidentes de Vallejo y Colonia sobre esta obra de la Portada; y harto en claro ponían el limpio comportamiento de los Regidores cerca de ella, atentos como habían estado en todo momento al beneficio de la ciudad, adunando el mayor ornato, que exigía su preeminencia en el reino, con el menor coste que reclamaba siempre una honrada administración.

Cabalmente por el exceso de coste, habían desechado la traza del Borgoñón en el primer intento de unir el Arco a la Torre; y por la misma razón del coste, mas las otras de acortar el puente y oscurecer la Puerta, que ha consignado Vallejo, desecharon también el Arco exento del proyecto inicial.

No tenía razón la denuncia de Villegas, acusando a la Justicia y Regidores de Burgos de ligereza y capricho en derribar la Puerta de Santa María, no más que «*por espende e gastar*» la mucha cantidad de dineros que habían sobrado de la sisa otorgada para la puente, y que debían, según Villegas, haberse empleado en otras necesidades; por ejemplo, en reparar «*otras puentes de la comarca, por do bienen los mantenimientos a esa dicha cibdad*».

Ya en la sesión de 22 de junio de 1536, apenas comenzada a derribar la Puerta, había sonado este reproche, casi con las mismas palabras, por boca del Procurador Mayor de entonces, Juan Alonso del Castillo; y ya entonces se le habían sacudido, medio airadamente, los Regidores, replicando que, al parecer de la ciudad, esta obra era necesaria (también lo suntuario es de necesidad), y se hacía con parecer de maestros, y a menos costa, dejando de hacer otras más costosas; y hasta se había comunicado con el Cabildo, «*como personas que contribuían en la sisa de la Puerta*». (Véase núm. 97 del Bol.)

Alonso del Castillo, si no se convenció, por lo menos se calló, y no acudió al Consejo Real, para querellarse de esta obra, como hemos visto que acudió, para rechazar las nuevas Ordenanzas de la ciudad.

Ni tampoco el otro Procurador Mayor de 1537, Rodrigo de Vallejo, denunció al Consejo la Portada, cuando suplicó de la Provisión que autorizaba el uso de aquellas Ordenanzas, sin estar aprobadas definitivamente. Lo que hizo en regimiento de 21 de abril, fué requerir al Corregidor para que llamase a consulta otros maestros de cantería, fuera de Colonia y Vallejo, quizá por estimarlos parciales en la obra, a fin de acompañar el parecer de aquellos a las declaraciones de éstos, robusteciendo así ante el Consejo Real

la posición de la Justicia y Regidores, a cuya vera semejaba estar Rodrigo de Vallejo en este trance, más que a la de Villegas su compañero.

Buena prueba de ello es para nosotros que, oído el parecer de los maestros consultados, Rodrigo de Vallejo le aceptó de plano; quiso que se pusiera por obra lo que aconsejaban; solicitó *in continenti* que se alzara el embargo de la Portada, decretado un mes antes a instancia de Villegas; y lo que es más, pidió al Juez de Residencia, sucedáneo del Corregidor, «que venga el daño que a recibido la dicha obra, e que su merced mande condenar a quien fuere obligado, e lo pague». (Bol. núm. 102).

Conocíamos algunos pormenores de la llamada que se hizo a los otros maestros: Bigarni, Salas, Ochoa y Vergara. Lo que no conocíamos, por no haber pasado a las actas de Regimiento, es el parecer que dieron en esta coyuntura decisiva, y que en el pleito del Archivo de Simancas viene a la zaga de las declaraciones de Colonia y Vallejo, y de los acuerdos regimentales de 14, 21 y 24 de abril transcritos por Santotís, por haber sido incluido este parecer en la respuesta que envió la Justicia de Burgos a la Orden del Emperador.

En la sesión del sábado 21, aceptado por el Corregidor el requerimiento de Rodrigo de Vallejo, salió Julián de Soto, «solicitador» de la ciudad, a buscar a los maestros. No vinieron, sin que sepamos porqué.

El lunes 23, el Corregidor, en la casa del Concejo, pero fuera de sesión, expidió mandamiento de que se presentasen ante él, «para que se haga lo requerido por el dicho Procurador Mayor».

Comparecieron tres de ellos: Bigarni, Salas y Ochoa; «e venidos, se les entregó la traça; e entregada, se les mandó que para mañana, martes, se junten en la Iglesia Mayor, para la ver. E así se fueron; e Maese Felipe llevó la traça».

No sabemos si efectivamente se juntarían en la Iglesia Mayor; pero sí que ese día, martes 24, acudieron a la sesión de Regimiento los tres maestros consultores, y Colonia y Vallejo, maestros de la Portada.

Nuevo juramento de todos sobre que dirían verdad; y entonces Colonia y Vallejo, por indicación de los Regidores, explicaron a los otros de qué manera iba haciéndose la obra; y a petición expresa de los otros, cuánto había de subir «el cabo de la obra». Y después de haber dicho Vallejo que «el cubo questá començado, a de subir más de lo que agora está a diez o doze pies, con sus almenas todo; e lo otro que ha de sobir e fazerse sobre el macizo de la Torre, que podrá sobir todo quanto quesyeren», Vallejo y Colonia se salieron de Regimiento.

Quedáronse los otros tres; y fué entonces seguramente cuando les entregaron las preguntas redactadas por Rodrigo de Vallejo. Las cuales decían:

«Sy saben que la muestra, por donde la dicha hobra se faze, no está

fecha por arte, ni en ella ay medida ni proporción determinada, que convenga para vn semejante hedifizio; ni por ella se puede conoscer verdaderamente lo que conviene a la dicha hobra, por no estar fecha como debe, segund dicho es; e allende desto, es muy débil cosa e de poca abtoridad».

«Yten, sy saben que los cubos antiguos, questaban antes helegidos (erigidos) sobre los muros e Torre de la entrada de la dicha cibdad, heran más suntuosos e mejores, acabándose segund antes estaban empeçados, que los que nuevamente han empeçado a fazer».

«Yten, sy saben quel dicho cubo nuevo, y parte de lo demás questá fecho de nuevo en la dicha Portada, está en muchas partes rehendido, e algunas pieças de los vasamientos y molduras del dicho cubo quebradas y hendidas para se caher».

«Yten, sy saben que, sy el dicho cubo se acaba como agora está empeçado, que no serya duradero; porque con la carga, que de oy más se le echaría, rebentaría y fundiría (hundiría) más. e a pocos años se vendría a caer, aunque al presente se sostubiese; e acabándose como agora está empeçada la hobra, no yría muy segura, ni en aquella perfyción que conbiene».

«Yten, se le ha de declarar la altura que ha de llevar esta hobra».

«Ansy mesmo han de ver el cimiento del otro lado de la Portada, que se empieça, donde se ha de fazer por el semejante de lo questá fecho de la otra parte; que declaren sy lieva buen fundamento, para que la hobra sea segura e perpetua; e sy no, que declaren de qué manera se hará que sea firme; e lo fecho, sy tiene defeto, de qué manera se remediará aquello».

Como el 3o de abril ya acudió Vergara a prestar su juramento ante el Corregidor, quedando desde entonces unido a sus tres compañeros, la respuesta que dieron en 3 de mayo, fué obra de los cuatro conjuntamente; y decía:

A lo primero: «Sy saben que la muestra, etc.», respondieron que la muestra estaba firmada por Jerónimo de Santotís, Escribano público de Su Magestad; con lo cual significaron que tenía oficialmente todas las garantías necesarias. No obstante, se creyeron con libertad para advertir, que «la dicha muestra es algo biciososa; e los cubos questán traçados en la dicha muestra, están muy relebados en el ayre, e syrberían de poca fuerça, sy asy se obrasen; avnque lo que hasta oy está hobraado, está algo más cumplido que la traça».

A lo segundo: «Sy saben que los cubos antiguos etc.», respondieron: «Otrosy, en quanto a los cubos antiguos, questaban empeçados en lo alto de la Torre, dezimos que, sy se acabaran, parecierán muy bien; avnque los canes questaban ensurcados, muchos dellos heran de poco asyento y fuerça; empero, fundándose los dichos cubos nuevos desde el suelo, y dándoles el grandor que les conbiene, segund que de yuso se hará minción, e acabándose la dicha hobra en arte, dezimos que será más suntuosa e mejor, e más probechosa, que sy se acabara empeçando desde arriba; con que lo que se obrare de

oy más, se guarde la horden destos capítulos, que van firmados de nuestros nombres, y el thenor de la muestra del dicho cubo; la qual dicha muestra tambien va firmada».

A lo tercero: «Yten, en quanto al tercero capítulo, respondemos qués verdad que en la elección (erección) del dicho cubo, y en la encañadura que anda al derredor de las quatro hiladas, ay algunos syn cimientos, y está mal cimentado, e tiene nescesidad de grand remedio; e algunas pieças están enpeçadas a reventar; de tal manéra, que conbiene otra formación e remedio, para quel dicho cubo sea permanente, e quede fixo.»

A lo quarto: «Yten, quanto al quarto capítulo, dezimos quel dicho cubo, segund arte, no puede sobir más de lo questá subido, syn que aya otra mudança; por dos razones: lo vno, por estar flaco de su principio; e lo otro, porque, sy más subiese, no syendo más grueso de lo que es, serya muy sencillo, y careceria de proporción y arte; y para que parezca algo mejor, serya menester otra forma. De lo qual se hará minción de yuso por letra, e tambien por muestra, sy fuere menester».

Respecto a lo que había de construirse encima de la Puerta, confirmaron la aseveración de Vallejo, dé que podía subir sin riesgo más de cien pies «sobre el macizo de la dicha Torre».

Por lo que toca a los cimientos, aconsejaron que fueran anchos, y hondos, y bien edificados; que de ancho tuvieran 17 pies, y de hondo la mitad: ocho y medio. Y hablando concretamente del cimiento «que está fecho a la parte de la cara nueba», dijeron «que sy no tenía los 17 pies de ancho», que se volviera a hacer »solo en lo que toca en el redondo del cubo, e no en lo demás; porque para las paredes bastará lo questá cimentado». Lo que salga de tierra, «que tenga 15 pies de grueso, e suba en este grueso tres hiladas; y en la quarta, aya una moldura de vasamiento al derredor del dicho cubo, conforme a la traça, e que tenga de relieve vn quarto de vara; y el grueso que quedare, que serán treze pies e medio, suba hasta recibir la postrera hilada de la encañadura; é al juntar con lo que agora está fecho, ha de aver otra moldura conforme a la dicha traça, para que parezca bien, e quede firme; porque parezca que todo se hizo junto, e no se conozca que ha sido annadido».

Vallejo había dicho del cubo, que subiría otros diez o doce pies; los maestros le sugieren que antes ponga una moldura, para que no tenga tanta carga y parezca mejor; y que al fin de dicho cubo, «conbiene que aya otra moldura de tablamento, sobre el qual se funde su figura piramidal, y en medio su peana, para que sobre ella se ponga vna estatua, o remate, o lo que a vuestra señoría le paresciere; e de parte de dentro, su buelta toda redonda; y desta manera quedará cada vno de los dichos cubos de buen parescer e abtoridad. E conbiene que este postrero tercio aya sus finiestras e saeteras».

Y aquí echaron su quarto a espadas, brindando para esta conclusión del

cubo otro remate de su invención, que, por lo que ha llegado hasta nosotros, no debió de cuajar.

—«Yten dezimos que, sy vuestra señoría quisyere facer el postrero tercio deste dicho cubo.... sobre syete colunas, conbiene a saber, las seys colunas al derredor e vna en medio, será muy galán e vistoso, conforme a la muestra; para lo qual abrá nescesidad de asirse con sus baras (barras) de fierro. E también dezimos que se podrá hazer cerrado redondo; y entre coluna e coluna, vna ventana con su cerradura, para que no entre la lubia (lluvia); podrá llebar todas las labores questán debuxadas. E dezimos que, haziéndose lo susodicho; el dicho cubo quedará seguro e bien remediado».

En el sexto y último capítulo se les había pedido que revisasen el cimiento «del otro lado de la Portada que se empieça», y dijeran si llevaba buen fundamento, «para que la obra sea segura e perpetua»; y si a juicio de ellos tenía defecto, cómo podría remediarse.

Respondieron que sí que tenía defecto, por las razones susodichas; porque los cubos habían de tener de grueso 24 pies «en la haz de la tierra», y de allí arriba ir disminuyendo hasta alcanzar los 48 pies de altura, «segund parece por lo que está hobrado; que sube treynta e seys pies, e doze pies que dize Iohan de Vallejo que ha de subir más el dicho cubo; que son quarenta y ocho».

E insisten en que, según arte, convenía que tuvieran los 24 pies de grueso en su principio; «e fundándose desta manera la dicha hobra, fuera muy suntuosa, e rezia, e abrigaba mucho la Puerta y entrada de la dicha cibdad, e pudiera aver corredores en cada vno de los dichos cubos, e otros hornatos de grande abtoridad». Y si el Sr. Corregidor se resolviera por estos cubos gruesos, «podrá aprobecharse lo obrado para los cubos menores de en medio, y no se perderían más allá de 15 a 20.000 maravedís».

Finalmente, «en lo que se a de recorrer de la otra parte» aconsejan que se rompa la pared vieja cuatro pies de hondo por lo menos, para que lo nuevo tenga cuerpo donde sustentarse; y que en cada hilada se metan trabas grandes de Hontoria, que entren en la pared.

Y concluyen: «Y este es nuestro parescer segund Dios y nuestras conziencias, e so cargo del juramento que tenemos fecho; y lo firmamos de nuestros nombres. —*Filipus Bigarni*. —*Nicolás de Vergara*. —*Iohan de Salas*. —*Maestre Ochoa de Arteaga*».

El Borgoñón no asistió a la entrega de esta respuesta en 3 de mayo, haciéndolo solos Vergara, Salas y Ochoa. El Corregidor, a su vista, les preguntó qué podría costar la enmienda propuesta por ellos para lo ya obrado; o si sería mejor empezar otra vez conforme a su traza.

Es natural que no pudieran contestar en el acto, porque había que echar cuentas. Volvieron el día 5, y dijeron que la enmienda vendría a costar en lo del cubo unos 55.000 maravedís; «de lo qual se dará quenta e razón, sy

menester fuere, en treze hiladas de alto». Y en resumen, que el reparar lo hecho acarrearía 38.000 maravedís de pérdida; mientras que, comenzando de nuevo la obra, solo se perderían 23.000, porque se aprovecharía la piedra. Y lo firmaron los cuatro.

Aquí añadió el Escribano: «El Señor Corregidor lo mandó poner con el otro parecer que los dichos maestros han dado. E yo, Jerónimo de Santotís...».

El Corregidor, para enviárselo a Su Majestad, el Emperador Carlos V, recogió en breve informe la historia de estas obras, recordando a Su Majestad como con licencia suya se echó sisa en el vino «en cantidad de tres mil ducados, para acabar la hobra de la Puente, que a la entrada de la dicha Puerta se a fecho, muy principal hedifizio, e para fazer cierto Arco e Torres delante de la Puerta ya dicha, con ynformación que para ello se dió de Oficiales; y para exhornar la obra, por parte de la Justicia e Regimiento fueron llamados Oficiales expertos en el arte de cantería...»

Expone luego cómo estos Oficiales dieron trazas o muestras para el Arco exento; y cómo, al resultar aquella obra más costosa que enclavándola en la Torre vieja, optaron por enclavarla. Y en justificación de tal acuerdo, echa mano de las razones alegadas en su declaración por Colonia y por Vallejo, usando hasta de sus mismas palabras.

Al Consejo Real llegó la relación del Corregidor, quizá más propiamente del Juez de Residencia, en 16 de mayo; pero la solución favorable del caso no solo no se retrasó en espera de la decisión del Consejo, antes se anticipó extrañamente.

Porque ya hemos visto cómo el Procurador Mayor, Rodrigo de Vallejo, en regimiento de 15 de mayo, a raíz del parecer de los otros maestros, Bigarni, Vergara, Salas y Ochoa, dijo que, si era necesario, él, como Procurador Mayor, pedía que se alzara el embargo de la Portada; y dos días más tarde, jueves 17, se lo suplicaron los Regidores al Sr. Juez de Residencia, y éste resolvió al punto que «*de pedimento de parte alça el dicho embargo e manda labrar en la dicha obra*».

Villegas quedó derrotado.

Pero nosotros venimos hoy obligados a alzarle en palmillas por su denuncia; a cuya sola merced, después de haberse perdido el «Libro de la dicha hobra, e quenta, e razón, e gasto de la dicha Portada», citado por Colonia, y las otras qualesquier escrituras», compulsadas por Santotís para la relación del Corregidor, debemos el conocer puntualmente el nacimiento y el proceso discutido y arriesgado de esta Portada; que si, como parece, alarmó bastante al Burgos popular de 1536 y 37, luego ha sido, y quiera Dios sea perpetuamente, orgullo del Burgos sucesor, y sana envidia de otras ciudades en España y fuera de España.